

	ALCALDÍA MUNICIPAL DE LA DORADA CALDAS		PAGINA :
	SISTEMA INTEGRADO DE GESTIÓN MECI – CALIDAD		CÓDIGO :
	PROCEDIMIENTO PARA : DIRECCIONAMIENTO A DERECHOS DE PETICIÓN.		VERSIÓN:
OBJETIVO DEL PROCEDIMIENTO	llevar el control y direccionamiento de los derechos de petición		
ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO	Inicia con la recepción de los derechos de petición y termina con la alimentación de la base de datos de derechos de petición.		
RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO	Presidente del Concejo.		
DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO			
No DE LA ACTIVIDAD	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD	
1	Recibir: Se hace la recepción de la solicitud del derecho de petición en la ventanilla única del Concejo Municipal	Funcionario de ventanilla única.	
2	Enviar: Se envían los Derechos de Petición al Presidente del Concejo, para su respectiva revisión y asignación de competencia.	Funcionario de ventanilla única.	
3	Recibir: Se reciben los Derechos de Petición por el Secretario General.	Funcionario encargado	
4	Analizar: Se realiza el análisis de cada una de las solicitudes y se procede a proyectar un concepto de trámite que posiblemente pueda darle solución al peticionario. Algunas de estas son remitidas por competencia a las diferentes entidades	Funcionario encargado	
5	Diligenciar: Se procede a diligenciar un cuadro de entrega de cada uno de los D.P. a las áreas respectivas	Funcionario encargado	

6	Actualizar: Se inicia la alimentación de la base de datos en un cuadro en Excel mediante el cual se controla las respuestas.	Funcionario encargado		
7	Direccionar: Se procede con el direccionamiento a las áreas correspondientes	Secretario General.		
8	Recibir: Una vez son contestados los derechos de petición, se reciben con su respectiva notificación y se procede a la actualización de la base de datos.	Funcionario encargado		
INDICADOR DE GESTIÓN	Total derechos de petición direccionados / total derechos de petición radicados.			
RIESGOS	Que no se distribuyan los derechos de petición.			
CONTROLES	Las tablas de entrega y las tablas de control de respuestas de cada una de las dependencias			
MARCO LEGAL				
TIPO DE NORMA	ENTIDAD QUE LA EMITE	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	AÑO DE EXPEDICIÓN	DESCRIPCIÓN
Constitución política de Colombia	Presidencia de La República.	23	1991	Toda persona tiene derecho a presentar peticiones.
Ley	Congreso de La República.	1437	18 de ene de 11	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Sentencia	Corte Constitucional de Colombia	818	2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.
DOCUMENTOS ASOCIADOS AL PROCEDIMIENTOS				
FORMATOS				
GUIÁS				
INSTRUCTIVOS				
MANUALES				
REGISTROS (donde se guarda o se archiva el procedimiento)				
Este Procedimiento reposa en el Archivo de Gestión				
FLUJOGRAMA				